



	<b>Corts Valencianes</b>
	<b>REGISTRE ENTRADA</b>
	<b>14/10/2024 09:39</b>
	<b>XI028921</b>

## Justificante de Presentación

**Datos de los Interesados:**

Datos del Interesado:

Documento identificativo:

Dirección:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

Alerta Email:

Si

Alerta Sms:

No

Número de registro: REGAGE24e00077969922  
 Número de registro provisional: N/A  
 Fecha y hora de presentación: 13/10/2024 18:58:31  
 Fecha y hora de registro: 13/10/2024 18:58:33  
 Tipo de registro: Entrada  
 Oficina de registro electrónico: Reg. Administración General del Estado  
 Organismo destinatario: I00000181 - Corts Valencianes  
 Organismo raíz: I00000181 - Corts Valencianes  
 Nivel de administración: Otras Instituciones

**Asunto:** Solicitud de acceso a información pública  
**Expone:** Dice el artículo 76.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:  
 La jubilación forzosa se declarará de oficio al cumplir el funcionario los sesenta y cinco años de edad.  
 No obstante, en los términos de las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto, se podrá solicitar la prolongación de la permanencia en el servicio activo como máximo hasta que se cumpla setenta años de edad. La Administración Pública competente deberá de resolver de forma motivada la aceptación o denegación de la prolongación.  
 [Redacted] solicitó el [Redacted] en [Redacted] cumplió [Redacted]

**Solicita:** Acceso al documento por el que Las Cortes Valencianes declaran la jubilación forzosa del diputado [Redacted]. Subsidiariamente, en caso de no haberse producido la declaración, acceso al documento por el que el diputado solicita a las Cortes Valencianes su permanencia en el servicio activo y la resolución motivada correspondiente.

Documentos anexados:

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.





En contestación a su escrito RE núm. 28.921, le comunico que en Les Corts Valencianes no existe ninguna solicitud o documento del Ilustre Sr. [REDACTED] mediante el que solicite su permanencia en el servicio activo ni Les Corts Valencianes han declarado la jubilación forzosa del [REDACTED]

Asimismo, le informo que los diputados y diputadas de Les Corts Valencianes no están sujetos al Estatuto Básico del Empleado Público.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Palau de Les Corts Valencianes

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]